

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-
RESOLUCION NÚMERO 239 DE 2022**

(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

Por medio del cual se adopta el Presupuesto de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, para la vigencia fiscal del año 2023.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el numeral 7° del artículo 27 del Decreto Ordenanza No 28 de 2017, el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, tiene como función aprobar y modificar mediante resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el Régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras; no sin antes ser aprobado el presupuesto respectivo, por la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, atendida su función estatutaria contenida en el literal e) del artículo 11 del Acuerdo No 001 de 2002.
- B. Que la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- reunida en sesión ordinaria el día 13 de octubre de 2022, aprobó el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 el cual fue presentado al CODFIS para su aprobación.
- C. Que en reunión efectuada por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS el día 07 de diciembre de 2022 mediante Acta de Reunión No. 37 analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
- D. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

E. Que el presupuesto aquí aprobado y liquidado se realizó de acuerdo con la Resolución Reglamentaria Orgánica Reg-Org-0054 De 2022 de la Contraloría General de la República por la cual se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, (CICP) y se modifica el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública, (RCPP), con el principio de caja, para los particulares que manejen fondos o bienes públicos

F. De acuerdo con la Ordenanza 28 del 2017 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Departamento de Antioquia, en su artículo No. 32 se establece la composición del presupuesto en las siguientes partes:

1. El Presupuesto de Ingresos: Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales que sean administradas por los órganos que hagan parte del Presupuesto, los recursos de capital que se espera recaudar durante el año fiscal, los fondos especiales y los ingresos de los establecimientos públicos del orden Departamental.

2. El Presupuesto de Gastos: Incluirá la estimación de las apropiaciones aprobadas en la ley u ordenanza correspondiente, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de deuda e inversión, de las entidades y órganos que hacen parte del presupuesto general del Departamento, durante una vigencia fiscal.

3. Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

G. Como consecuencia de la autorización concedida, por medio del presente acto, se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- para la vigencia fiscal del año 2023, y se establece las Disposiciones Generales que regirán al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

H. En la Ordenanza No. 38 de diciembre de 2021 por medio de la cual se modifica la denominación y los estatutos de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en su artículo 15, establece como las funciones del Gerente, expedir los actos para el desarrollo del objeto de la Empresa, dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva.

En mérito de lo anterior, el Gerente de la Empresa de vivienda de Antioquia -VIVA-

RESUELVE:

PRIMERA PARTE -INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023

ARTICULO 1º. Adoptar y liquidar para la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- el siguiente Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del año 2023:

Niveles	Codigo Completo	Nombre de la Cuenta	TOTALES
1	1.	INGRESOS	\$297,636,580,577
2	1.0.	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$227,822,696,569
3	1.0.02.	Bancos	\$168,322,696,569
3	1.0.03.	Inversiones Temporales	\$59,500,000,000
2	1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$62,445,980,854
3	1.1.02.	Ingresos no Tributarios	\$62,445,980,854
4	1.1.02.05.	Venta de bienes y servicios	14,445,980,854
5	1.1.02.05.002.	Ventas Incidentales de establecimientos no de mercado	\$14,445,980,854
6	1.1.02.05.002.05.	Construcción y servicios de la construcción	\$14,445,980,854
7	1.1.02.05.002.05.01.	Recursos Administrados AVIMA - Comercial	\$13,200,000,000
7	1.1.02.05.002.05.02.	Honorarios por gestion AVIMA	\$785,000,000
7	1.1.02.05.002.05.03.	Recursos Administrados Contratos de Mandato	\$0
7	1.1.02.05.002.05.04.	Honorarios Contratos de Mandato	\$0
7	1.1.02.05.002.05.05.	Honorarios por CI de Mandato Sin Representación GSP No. 2021-	\$460,980,854
4	1.1.02.06.	Transferencias corrientes	48,000,000,000
5	1.1.02.06.006.	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	\$48,000,000,000
6	1.1.02.06.006.06.	Otras unidades de gobierno	\$48,000,000,000
7	1.1.02.06.006.06.01.	Transferencias Departamento de Antioquia	\$48,000,000,000
2	1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$7,367,903,154
3	1.2.05.	Rendimientos Financieros	\$4,234,821,615
4	1.2.05.02.	Depósitos	2,500,000,000
5	1.2.05.02.001.	Depositos	\$2,500,000,000
6	1.2.05.02.001.01.	Depósitos - CDT	\$2,500,000,000
7	1.2.05.02.001.01.01.	Depósitos - CDT	\$2,500,000,000
4	1.2.05.05.	Intereses por préstamos	1,734,821,615
5	1.2.05.05.001.	Intereses Por Prestamo	\$1,734,821,615
6	1.2.05.05.001.01.	Intereses por préstamos	\$1,734,821,615
7	1.2.05.05.001.01.01.	Intereses sobre Créditos Complementarios	\$1,588,379,000
7	1.2.05.05.001.01.02.	Intereses sobre Créditos Vivienda Servidores	\$146,442,615
3	1.2.09.	Recuperacion de Cartera-Prestamo	\$2,485,078,083
4	1.2.09.01.	De entidades del nivel territorial	2,485,078,083
5	1.2.09.01.001.	Recuperación de Cartera - Prestamos	\$2,485,078,083
6	1.2.09.01.001.01.	Recuperación de cartera - préstamos	\$2,485,078,083
7	1.2.09.01.001.01.01.	Amortizacion Creditos Complementarios	\$2,202,788,000
7	1.2.09.01.001.01.02.	Amortizacion Creditos Vivienda Servidores	\$282,290,083
3	1.2.13.	Reintegros y otros recursos no apropiados	648,003,456
4	1.2.13.01.	Reintegros	616,183,608
5	1.2.13.01.001.	Reintegros	\$616,183,608
6	1.2.13.01.001.01.	Reintegros	\$616,183,608
7	1.2.13.01.001.01.01.	Cesion de Credito - Credito Punte	\$299,758,536
7	1.2.13.01.001.01.02.	Recursos Acuerdos de Pago Municipios	\$316,425,072
4	1.2.13.02.	Recursos no apropiados	31,819,848
5	1.2.13.02.001.	Recursos no apropiados	\$31,819,848
6	1.2.13.02.001.01.	Recursos no apropiados	\$31,819,848
7	1.2.13.02.001.01.01.	Aprovechamientos	\$31,819,848
7	1.2.13.02.001.01.02.	Reintegros de CIFA de Infraestructura	\$0

PARÁGRAFO. – La numeración de los conceptos referidos a continuación están relacionados directamente con los rubros de clasificación presupuestal señalados anteriormente de acuerdo con la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0054-2022 por medio de la

cual se adopta a la Versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y que se definen así:

1.0. DISPONIBILIDAD INICIAL

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de cuentas por pagar presupuestales, de los gastos con destinación específica y/o excedentes financieros los valores cargados en este concepto son informados por el área de tesorería de la entidad.

1.0.02. BANCOS

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de Cuentas por Pagar Presupuestales, de los gastos con destinación específica y/o excedentes financieros, de propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA como resultado de las transferencias del departamento o el recaudo de ingresos por conceptos diferentes a las transferencias del departamento.

1.0.03. INVERSIONES TEMPORALES

-VIVA- presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que -VIVA- no tenga la intención de renovar el título.

1.1. INGRESOS CORRIENTE

Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

1.1.02. NO TRIBUTARIOS

Estos son producto del desarrollo de las actividades, negocios y del giro normal de la Empresa de Vivienda de Antioquia, son recursos que por la periodicidad de su recaudo o por la formalización de los negocios se pueden predecir.

1.1.02.05. VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Son los ingresos que reciben por la contraprestación de un bien o servicio, cuando “la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador”

1.1.02.05.002.05.01. RECURSOS ADMINISTRADOS AVIMA

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de los recursos entregados en administración a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA para la adquisición de insumos para la construcción, mediante la realización de las operaciones comerciales del almacén virtual de materiales.

Este ítem, se calcula teniendo en cuenta los contratos y convenios suscritos y por suscribir con el sector público y privado, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto:

Concepto	Valor Total
Recursos Administrados AVIMA	13.200.000.000

1.1.02.05.002.05.02. HONORARIOS POR GESTIÓN AVIMA

Este ítem, se calcula teniendo en cuenta los contratos y convenios interadministrativos suscritos y por suscribir con el sector público y privado, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 785.000.000).**

1.1.02.05.02.05.05 HONORARIOS POR CI DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN GSP No. 2021-SS-37-002

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de honorarios por la ejecución del contrato de CI DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN GSP No. 2021-SS-37-002, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 460.980.855).**

1.1.02.06.006.06.01. TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De acuerdo con lo contemplado en el Presupuesto del Departamento para la vigencia 2023, se espera que el Departamento de Antioquia aporte a la Empresa de Vivienda de Antioquia recursos por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$48.000.000.000)**, para el fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos de viviendas nuevas urbanas y rurales, con entorno saludable, construcción de mejoramiento urbano y rural, cofinanciación de viviendas por proyectos de entorno urbanístico, legalización de predios, y demás actividades que permitan la articulación con el sistema nacional habitacional y el plan de ordenamiento territorial, así como el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del hábitat.

Se estructuran 11 proyectos teniendo presente las fichas registradas en el banco de programas y proyectos de la Dirección de Planeación Departamental, donde se establece gastos de inversión (65%) y gastos operativos (35%).

CeGestor	Fondo	A.Func.	Pep	Nombre del Proyecto	POAI 2023
111B	0-8115	C40011	04-0030	Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	2,602,600,000
111B	0-8115	C40011	04-0018	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	25,925,900,000
111B	0-8115	C40011	04-0031	Mejoramiento de viviendas rurales en el Departamento de Antioquia	9,634,625,000
111B	0-8115	C40011	04-0020	Mejoramiento de viviendas urbanas en el Departamento de Antioquia	6,441,435,000
111B	0-8115	C40011	04-0019	Titulación de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	124,646,800
111B	0-8115	C40021	04-0025	Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia	390,000,000
111B	0-8115	C40021	04-0026	Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia	1,259,700,000
111B	0-8115	C40021	04-0027	Mejoramiento de entorno con la estrategia "Antioquia se Pinta de Vida" en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	371,800,000
111B	0-8115	C40021	04-0028	Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	124,646,600
111B	0-8115	C40021	04-0029	Implementación de Laboratorio para el desarrollo de proyectos de innovación y sostenibilidad.	124,646,600
111B	0-8115	C40011	040040	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,000,000,000
TOTALES					48,000,000,000

RECURSOS PARA INVERSIÓN	\$ 31,157
RECURSOS PARA OPERACIÓN	\$ 16,843
TOTAL TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	\$ 48,000

1.2. RECURSOS DE CAPITAL

1.2.05.02. DEPÓSITOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por rendimientos que se reciben sobre depósitos a término, depósitos a la vista de propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y demás rendimientos financieros percibidos por la Entidad.

Este ítem, se calcula sobre depósitos a término y depósitos a la vista, después de ser afectado con el flujo de pagos proyectado y se aplica la tasa de rendimientos vigentes en el momento de la proyección por las entidades financieras, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/L (\$2.500.000.000)**.

Los rendimientos sobre operaciones financieras estarán articulados a las normas definidas en el Decreto 1525 de 2008 "Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial".

1.2.05.05. INTERESES POR PRÉSTAMOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de intereses de los pagos realizados por los créditos otorgados a las familias antioqueñas para la adquisición de vivienda de interés

social y los créditos otorgados a los empleados de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

El recaudo por concepto de intereses financia los gastos de funcionamiento.

El valor estimado a recaudar por concepto de intereses sobre crédito es de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 1.734.821.615).**

1.2.09. RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de capital en los pagos realizados por los créditos otorgados a las familias antioqueñas para la adquisición de vivienda de interés social y los créditos otorgados a los empleados de la Empresa de Vivienda de Antioquia.

La Resolución 304 de octubre 24 de 2016 reglamentó el Fondo de Crédito para vivienda de interés social en la Empresa de Vivienda de Antioquia. A la vez, hay varios actos administrativos que han ajustado su operación.

Resolución 187 del 08 de julio de 2016 Junta Directiva creó y reglamentó el Fondo Rotatorio de Crédito para vivienda de los servidores de la Empresa de Antioquia-VIVA, hay varios actos administrativos que han ajustado su operación, todo esto compilado en la Resolución 153 de 2020.

El patrimonio del Fondo contará con los siguientes recursos:

1. Las asignaciones presupuestales, las cuales se entenderán con capitalización del Fondo
2. Las recuperaciones de capital e intereses por los préstamos otorgados
3. Las donaciones que se hagan a la Empresa para que sean destinadas a vivienda de sus servidores públicos

Teniendo presente que, para cumplimiento de su objeto como Fondo Rotatorio, la proyección del recaudo por concepto de capital deberá incorporarse en el gasto al rubro de concesión de préstamos.

Este ítem, se calculó de acuerdo con el comportamiento en el recaudo del respectivo rubro de ingresos en los dos (2) últimos años, y además se proyectó para una nueva colocación de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000.000)**; por lo anterior se proyecta para la vigencia 2023 un valor estimado a recaudar por este concepto de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 2.485.078.083).**

1.2.13.01. REINTEGROS

Este ítem fue calculado según la Cesión de Créditos (Crédito Puente), los acuerdos firmados por los Municipios, de acuerdo con los saldos adeudados por liquidación de convenios con los Municipios.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	TOTALES
1.2.13.01.	Reintegros	616,183,608
1.2.13.01.001.	Reintegros	616,183,608
1.2.13.01.001.01.	Reintegros	616,183,608
1.2.13.01.001.01.01.	Cesión de Crédito - Crédito Puente	299,758,536
1.2.13.01.001.01.02.	Recursos Acuerdos de Pago Municipios	316,425,072

El valor proyectado para el año 2023 es de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$616.183.608).**

1.2.13.02. RECURSOS NO APROPIADOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por los siguientes conceptos:

1. Los reintegros de elementos devolutivos que se hacen efectivos a los empleados y contratistas de VIVA.
2. El valor de las indemnizaciones que pague la compañía aseguradora a favor de VIVA por todo concepto, relacionado con los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.
3. El reconocimiento de incapacidades, licencias y accidentes de trabajo, todo conforme a las normas legales vigentes.
4. Los descuentos por pronto pago.
5. Los ajustes por cancelación de saldos a favor de terceros cuando transcurridos varios años éstos no son reclamados.
6. Los reintegros de recursos no ejecutados por los contratos y convenios suscritos en vigencias anteriores.
7. Los demás ingresos no clasificados en los conceptos anteriores a este numeral.

Para la vigencia del 2023, se proyectan recaudos por este concepto la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$31.819.848).**

Todo lo anterior establece un presupuesto de Ingresos totales para la vigencia 2023, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$297.636.580.578)**

SEGUNDA PARTE – EGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023

ARTICULO 2º. – Adopta para la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA el siguiente Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023

Código Completo	Nombre de la Cuenta	TOTALES
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	\$297.636.580.578
2.	GASTOS	\$69.813.884.009
2.1.	Funcionamiento	\$6.128.805.925
2.1.1.	Gastos de personal	\$3.358.838.157

Código Completo	Nombre de la Cuenta	TOTALES
2.1.1.01.	Planta de personal permanente	\$3.358.838.157
2.1.1.01.01.	Factores constitutivos de salario	\$759.344.611
2.1.1.01.01.001.	Factores salariales comunes	\$759.344.611
2.1.1.01.01.001.01.	Sueldo básico	\$617.891.435
2.1.1.01.01.001.01.01.	Sueldo básico	\$617.891.435
2.1.1.01.01.001.03.	Gastos de representación	\$7.000.000
2.1.1.01.01.001.03.01.	Gastos de representación	\$7.000.000
2.1.1.01.01.001.06.	Prima de servicio	\$29.411.632
2.1.1.01.01.001.06.01.	Prima de servicio	\$29.411.632
2.1.1.01.01.001.07.	Bonificación por servicios prestados	\$18.042.430
2.1.1.01.01.001.07.01.	Bonificación por servicios prestados	\$18.042.430
2.1.1.01.01.001.08.	Prestaciones sociales	\$86.999.114
2.1.1.01.01.001.08.01.	Prima de navidad	\$57.587.482
2.1.1.01.01.001.08.01.01.	Prima de navidad	\$57.587.482
2.1.1.01.01.001.08.02.	Prima de vacaciones	\$29.411.632
2.1.1.01.01.001.08.02.01.	Prima de vacaciones	\$29.411.632
2.1.1.01.02.	Contribuciones Inherentes a la nomina	\$303.741.877
2.1.1.01.02.001.	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$74.146.972
2.1.1.01.02.001.01.	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$74.146.972
2.1.1.01.02.002.	Aportes a la seguridad social en salud	\$52.520.772
2.1.1.01.02.002.01.	Aportes a la seguridad social en salud	\$52.520.772
2.1.1.01.02.003.	Aportes de cesantías	\$69.883.521
2.1.1.01.02.003.01.	Aportes de cesantías	\$62.407.035
2.1.1.01.02.003.01.01.	Aportes de cesantías	\$62.407.035
2.1.1.01.02.003.02.	Intereses a las cesantías	\$7.476.486
2.1.1.01.02.003.02.01.	Intereses a las cesantías	\$7.476.486
2.1.1.01.02.004.	Aportes a cajas de compensación familiar	\$24.715.657
2.1.1.01.02.004.01.	Aportes a cajas de compensación familiar	\$24.715.657
2.1.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$11.980.383
2.1.1.01.02.005.01.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$11.980.383
2.1.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	\$18.536.743
2.1.1.01.02.006.01.	Aportes al ICBF	\$18.536.743
2.1.1.01.02.007.	Aportes al SENA	\$12.357.829
2.1.1.01.02.007.01.	Aportes al SENA	\$12.357.829
2.1.1.01.02.009.	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$39.600.000
2.1.1.01.02.009.01.	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$39.600.000
2.1.1.01.03.	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$2.295.751.669
2.1.1.01.03.001.	Prestaciones sociales	\$43.128.822
2.1.1.01.03.001.01.	Vacaciones	\$39.668.630
2.1.1.01.03.001.01.01.	Vacaciones	\$39.668.630
2.1.1.01.03.001.03.	Bonificación especial de recreación	\$3.460.192
2.1.1.01.03.001.03.01.	Bonificación especial de recreación	\$3.460.192
2.1.1.01.03.020.	Estímulo a los empleados del Estado	\$100.502.621
2.1.1.01.03.020.01.	Estímulo a los empleados del Estado	\$100.502.621
2.1.1.01.03.106.	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$2.054.620.231
2.1.1.01.03.106.01.	Honorarios Administrativos	\$2.015.820.231
2.1.1.01.03.106.01.01.	Honorarios Administrativos	\$2.015.820.231
2.1.1.01.03.106.02.	Gastos Fijos Reembolsables - Honorarios Administrativos	\$38.800.000
2.1.1.01.03.106.02.01.	Gastos Fijos Reembolsables - Honorarios Administrativos	\$38.800.000
2.1.1.01.03.130.	Seguridad y Salud en el trabajo	\$97.499.994
2.1.1.01.03.130.01.	Seguridad y Salud en el trabajo	\$97.499.994
2.1.1.01.03.130.01.01.	Seguridad y Salud en el trabajo	\$97.499.994
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$2.227.809.768
2.1.2.01.	Adquisición de activos no financieros	\$265.530.214
2.1.2.01.01.	Activos fijos	\$265.530.214
2.1.2.01.01.005.	Otros activos fijos	\$265.530.214
2.1.2.01.01.005.02.	Productos de la propiedad intelectual	\$265.530.214
2.1.2.01.01.005.02.03.	Programas de informática y bases de datos	\$170.738.866
2.1.2.01.01.005.02.03.01.	Programas de informática	\$170.738.866
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.	Paquetes de software	\$138.721.002
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.01.	Paquetes de software Sistemas TI	\$138.721.002
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02.	Gastos de desarrollo	\$32.017.864
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02.01.	Gastos de desarrollo Sistemas TI	\$32.017.864
2.1.2.01.01.005.02.05.	Otros productos de propiedad intelectual	\$94.791.348
2.1.2.01.01.005.02.05.01.	Equipos Tecnológicos Sistemas TI	\$87.679.688
2.1.2.01.01.005.02.05.01.01.	Equipos Tecnológicos Sistemas TI	\$87.679.688
2.1.2.01.01.005.02.05.02.	Mantenimientos de Equipos Sistemas TI	\$7.111.660
2.1.2.01.01.005.02.05.02.01.	Mantenimientos de Equipos Sistemas TI	\$7.111.660

Código Completo	Nombre de la Cuenta	TOTALES
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.962.279.554
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	\$1.962.279.554
2.1.2.02.02.006.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$41.658.000
2.1.2.02.02.006.01.	EPM ACUEDUCTO ENERGÍA ALMACENTRO	\$41.658.000
2.1.2.02.02.006.01.01.	EPM ACUEDUCTO ENERGÍA PISO 10 ALMACENTRO	\$32.700.000
2.1.2.02.02.006.01.02.	EPM ACUEDUCTO ENERGÍA LOCAL 100 ALMACENTRO	\$8.958.000
2.1.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$564.943.743
2.1.2.02.02.007.01.	Arrendamiento Y/O Administración De Bienes Muebles E Inmuebles	\$189.943.743
2.1.2.02.02.007.01.01.	Arrendamiento Y/O Administración De Bienes Muebles E Inmuebles	\$189.943.743
2.1.2.02.02.007.02.	Gastos Financieros	\$105.000.000
2.1.2.02.02.007.02.01.	Gastos Financieros	\$105.000.000
2.1.2.02.02.007.03.	Comisiones Entidades Admón. Cartera	\$270.000.000
2.1.2.02.02.007.03.01.	Comisiones Entidades Admón. Cartera	\$270.000.000
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	\$710.508.081
2.1.2.02.02.008.01.	Gastos Legales	\$7.900.000
2.1.2.02.02.008.01.01.	Gastos Legales	\$7.900.000
2.1.2.02.02.008.02.	Impresos y Publicaciones	\$151.000.000
2.1.2.02.02.008.02.01.	Impresos y Publicaciones	\$151.000.000
2.1.2.02.02.008.03.	TIGO UNE HOSTIN VARIOS	\$16.800.000
2.1.2.02.02.008.03.01.	TIGO UNE HOSTIN VARIOS PISO 10 ALMACENTRO	\$16.800.000
2.1.2.02.02.008.04.	TIGO UNE DATA CENTER	\$56.019.875
2.1.2.02.02.008.04.01.	TIGO UNE DATA CENTER PISO 10 ALMACENTRO	\$50.351.750
2.1.2.02.02.008.04.02.	TIGO UNE DATA CENTER LOCAL 100 ALMACENTRO	\$5.668.125
2.1.2.02.02.008.05.	TIGO UNE PAG WEB CYBER SECURITY	\$1.750.000
2.1.2.02.02.008.05.01.	TIGO UNE PAG WEB CYBER SECURITY	\$1.750.000
2.1.2.02.02.008.06.	TELEFONÍA CELULAR CLARO	\$9.600.530
2.1.2.02.02.008.06.01.	TELEFONÍA CELULAR CLARO	\$9.600.530
2.1.2.02.02.008.07.	TELEFONÍA CELULAR MOVISTAR	\$5.146.867
2.1.2.02.02.008.07.01.	TELEFONÍA CELULAR MOVISTAR	\$5.146.867
2.1.2.02.02.008.08.	SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA	\$23.248.130
2.1.2.02.02.008.08.01.	SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA	\$23.248.130
2.1.2.02.02.008.09.	Mantenimiento Y Reparaciones Equipos Oficina	\$56.500.000
2.1.2.02.02.008.09.01.	Mantenimiento Y Reparaciones Equipos Oficina	\$56.500.000
2.1.2.02.02.008.10.	Mantenimiento Y Reparaciones Edificios	\$37.130.000
2.1.2.02.02.008.10.01.	Mantenimiento Y Reparaciones Edificios	\$37.130.000
2.1.2.02.02.008.11.	Mantenimiento Y Reparaciones Vehículos	\$8.250.000
2.1.2.02.02.008.11.01.	Mantenimiento Y Reparaciones Vehículos	\$8.250.000
2.1.2.02.02.008.12.	Papelería Y Útiles De Oficina	\$14.766.400
2.1.2.02.02.008.12.01.	Papelería Y Útiles De Oficina	\$14.766.400
2.1.2.02.02.008.13.	Elementos De Aseo Y Cafetería	\$14.338.000
2.1.2.02.02.008.13.01.	Elementos De Aseo Y Cafetería	\$14.338.000
2.1.2.02.02.008.14.	Aceites, Combustibles Y Lubricantes	\$7.457.000
2.1.2.02.02.008.14.01.	Aceites, Combustibles Y Lubricantes	\$7.457.000
2.1.2.02.02.008.15.	Vigilancia	\$18.315.000
2.1.2.02.02.008.15.01.	Vigilancia Piso 10 Almacentro	\$13.602.500
2.1.2.02.02.008.15.02.	Vigilancia LOCAL100 Almacentro	\$4.712.500
2.1.2.02.02.008.16.	Seguros	\$170.807.867
2.1.2.02.02.008.16.01.	Seguros	\$170.807.867
2.1.2.02.02.008.17.	Comunicaciones y Transporte	\$1.000.000
2.1.2.02.02.008.17.01.	Comunicaciones y Transporte	\$1.000.000
2.1.2.02.02.008.18.	Capacitación y Adiestramiento	\$110.478.412
2.1.2.02.02.008.18.01.	Capacitación y Adiestramiento	\$110.478.412
2.1.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$388.000.000
2.1.2.02.02.009.01.	Estrategia Comunicacional	\$388.000.000
2.1.2.02.02.009.01.01.	Estrategia Comunicacional	\$388.000.000
2.1.2.02.02.010.	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$257.169.729
2.1.2.02.02.010.01.	Viáticos y Gastos de Viaje	\$257.169.729
2.1.2.02.02.010.01.01.	Viáticos y Gastos de Viaje	\$257.169.729
2.1.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$542.158.000
2.1.8.01.	Impuestos	\$307.158.000
2.1.8.01.01.	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$52.000.000
2.1.8.01.01.001.	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$52.000.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$24.000.000

Código Completo	Nombre de la Cuenta	TOTALES
2.1.8.01.14.001.	Gravamen a los movimientos financieros	\$24.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$231.158.000
2.1.8.01.54.001.	Impuesto de industria y comercio	\$231.158.000
2.1.8.04.	Contribuciones	\$235.000.000
2.1.8.04.01.	Cuota de fiscalización y auditaje	\$235.000.000
2.1.8.04.01.001.	Cuota de fiscalización y auditaje	\$235.000.000
2.3.	Inversión	\$63.685.078.083
2.3.1.	Gastos de personal	\$6.903.827.331
2.3.1.01.	Planta de personal permanente	\$6.903.827.331
2.3.1.01.01.	Factores constitutivos de salario	\$4.657.285.100
2.3.1.01.01.001.	Factores salariales comunes	\$4.657.285.100
2.3.1.01.01.001.01.	Sueldo básico	\$3.783.466.272
2.3.1.01.01.001.01.01.	Sueldo básico	\$3.783.466.272
2.3.1.01.01.001.02.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$5.887.875
2.3.1.01.01.001.02.01.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$5.887.875
2.3.1.01.01.001.06.	Prima de servicio	\$199.957.141
2.3.1.01.01.001.06.01.	Prima de servicio	\$199.957.141
2.3.1.01.01.001.07.	Bonificación por servicios prestados	\$123.264.307
2.3.1.01.01.001.07.01.	Bonificación por servicios prestados	\$123.264.307
2.3.1.01.01.001.08.	Prestaciones sociales	\$544.709.505
2.3.1.01.01.001.08.01.	Prima de navidad	\$363.393.019
2.3.1.01.01.001.08.01.01.	Prima de navidad	\$363.393.019
2.3.1.01.01.001.08.02.	Prima de vacaciones	\$181.316.486
2.3.1.01.01.001.08.02.01.	Prima de vacaciones	\$181.316.486
2.3.1.01.02.	Contribuciones Inherentes a la Nomina	\$1.657.306.704
2.3.1.01.02.001.	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$494.181.217
2.3.1.01.02.001.01.	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$494.181.217
2.3.1.01.02.002.	Aportes a la seguridad social en salud	\$275.219.342
2.3.1.01.02.002.01.	Aportes a la seguridad social en salud	\$275.219.342
2.3.1.01.02.003.	Aportes de cesantías	\$433.394.643
2.3.1.01.02.003.01.	Aportes de cesantías	\$391.912.864
2.3.1.01.02.003.01.01.	Aportes de cesantías	\$391.912.864
2.3.1.01.02.003.02.	Intereses a las cesantías	\$41.481.779
2.3.1.01.02.003.02.01.	Intereses a las cesantías	\$41.481.779
2.3.1.01.02.004.	Aportes a cajas de compensación familiar	\$172.838.857
2.3.1.01.02.004.01.	Aportes a cajas de compensación familiar	\$172.838.857
2.3.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$167.721.124
2.3.1.01.02.005.01.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$167.721.124
2.3.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	\$65.855.498
2.3.1.01.02.006.01.	Aportes al ICBF	\$65.855.498
2.3.1.01.02.007.	Aportes al SENA	\$48.096.023
2.3.1.01.02.007.01.	Aportes al SENA	\$48.096.023
2.3.1.01.03.	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$589.235.527
2.3.1.01.03.001.	Prestaciones sociales	\$281.994.140
2.3.1.01.03.001.01.	Vacaciones	\$259.646.771
2.3.1.01.03.001.01.01.	Vacaciones	\$259.646.771
2.3.1.01.03.001.03.	Bonificación especial de recreación	\$22.347.369
2.3.1.01.03.001.03.01.	Bonificación especial de recreación	\$22.347.369
2.3.1.01.03.020.	Estímulo a los empleados del Estado	\$307.241.387
2.3.1.01.03.020.01.	Estímulo a los empleados del Estado	\$307.241.387
2.3.1.01.03.020.01.01.	Estímulo a los empleados del Estado	\$307.241.387
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$9.863.714.214
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	\$9.863.714.214
2.3.2.02.01.	Materiales y suministros	\$282.654.181
2.3.2.02.01.004.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$282.654.181
2.3.2.02.01.004.01.	Mantenimiento de equipos - SISTEMAS TI	\$13.725.610
2.3.2.02.01.004.01.01.	Mantenimiento de equipos - SISTEMAS TI	\$13.725.610
2.3.2.02.01.004.03.	Equipos Tecnológicos - Sistemas TI	\$268.320.312
2.3.2.02.01.004.03.01.	Equipos Tecnológicos - Sistemas TI	\$268.320.312
2.3.2.02.01.004.04.	Paquete Software - Sistemas TI	\$608.259
2.3.2.02.01.004.04.01.	Paquete de Software - Sistemas TI	\$608.259
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	\$9.581.060.033
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$124.974.000
2.3.2.02.02.006.01.	EPM ACUEDUCTO ENERGÍA ALMACENTRO	\$124.974.000
2.3.2.02.02.006.01.01.	EPM ACUEDUCTO ENERGÍA PISO 10 ALMACENTRO	\$98.100.000
2.3.2.02.02.006.01.02.	EPM ACUEDUCTO ENERGÍA LOCAL 100 ALMACENTRO	\$26.874.000

Código Completo	Nombre de la Cuenta	TOTALES
2.3.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$569.831.229
2.3.2.02.02.007.01.	Arrendamiento Y/O Administración De Bienes Muebles E Inmuebles	\$569.831.229
2.3.2.02.02.007.01.01.	Arrendamiento Y/O Administración De Bienes Muebles E Inmuebles	\$569.831.229
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	\$8.886.254.804
2.3.2.02.02.008.03.	TIGO UNE HOSTIN VARIOS	\$50.400.000
2.3.2.02.02.008.03.01.	TIGO UNE HOSTIN VARIOS PISO 10 ALMACENTRO	\$50.400.000
2.3.2.02.02.008.04.	TIGO UNE DATA CENTER	\$168.059.625
2.3.2.02.02.008.04.01.	TIGO UNE DATA CENTER PISO 10 ALMACENTRO	\$151.055.250
2.3.2.02.02.008.04.02.	TIGO UNE DATA CENTER LOCAL 100 ALMACENTRO	\$17.004.375
2.3.2.02.02.008.05.	TIGO UNE PAG WEB CYBER SECURITY	\$5.250.000
2.3.2.02.02.008.05.01.	TIGO UNE PAG WEB CYBER SECURITY	\$5.250.000
2.3.2.02.02.008.06.	TELEFONÍA CELULAR CLARO	\$15.001.590
2.3.2.02.02.008.06.01.	TELEFONÍA CELULAR CLARO	\$15.001.590
2.3.2.02.02.008.07.	TELEFONÍA CELULAR MOVISTAR	\$15.278.817
2.3.2.02.02.008.07.01.	TELEFONÍA CELULAR MOVISTAR	\$15.278.817
2.3.2.02.02.008.08.	SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA	\$21.834.900
2.3.2.02.02.008.08.01.	SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA	\$21.834.900
2.3.2.02.02.008.09.	Mantenimiento Y Reparaciones Equipos Oficina	\$153.950.000
2.3.2.02.02.008.09.01.	Mantenimiento Y Reparaciones Equipos Oficina	\$153.950.000
2.3.2.02.02.008.10.	Mantenimiento Y Reparaciones Edificios	\$96.390.000
2.3.2.02.02.008.10.01.	Mantenimiento Y Reparaciones Edificios	\$96.390.000
2.3.2.02.02.008.11.	Mantenimiento Y Reparaciones Vehículos	\$12.510.000
2.3.2.02.02.008.11.01.	Mantenimiento Y Reparaciones Vehículos	\$12.510.000
2.3.2.02.02.008.13.	Elementos De Aseo Y Cafetería	\$21.406.489
2.3.2.02.02.008.13.01.	Elementos De Aseo Y Cafetería	\$21.406.489
2.3.2.02.02.008.14.	Aceites, Combustibles Y Lubricantes	\$22.371.000
2.3.2.02.02.008.14.01.	Aceites, Combustibles Y Lubricantes	\$22.371.000
2.3.2.02.02.008.15.	Vigilancia	\$54.945.000
2.3.2.02.02.008.15.01.	Vigilancia Piso 10 Almacentro	\$40.807.500
2.3.2.02.02.008.15.02.	Vigilancia Local 100 Almacentro	\$14.137.500
2.3.2.02.02.008.16.	Seguros	\$438.569.020
2.3.2.02.02.008.16.01.	Seguros	\$438.569.020
2.3.2.02.02.008.17.	Viáticos y Gastos de Viaje	\$651.263.467
2.3.2.02.02.008.17.01.	Viáticos y Gastos de Viaje	\$651.263.467
2.3.2.02.02.008.18.	Capacitación y Adiestramiento	\$62.388.403
2.3.2.02.02.008.18.01.	Capacitación y Adiestramiento	\$62.388.403
2.3.2.02.02.008.20.	HONORARIOS OPERATIVOS	\$7.096.636.493
2.3.2.02.02.008.20.01.	HONORARIOS OPERATIVOS	\$7.096.636.493
2.3.4.	Transferencias de capital	\$31.156.903.455
2.3.4.02.	Entidades del gobierno general	\$31.156.903.455
2.3.4.02.04.	Entidades del gobierno general	\$31.156.903.455
2.3.4.02.04.001.	Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$2.002.000.000
2.3.4.02.04.001.01.	Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$2.002.000.000
2.3.4.02.04.002.	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$14.083.703.455
2.3.4.02.04.002.01.	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	\$14.083.703.455
2.3.4.02.04.003.	Mejoramientos de viviendas rurales en el Departamento de Antioquia	\$7.411.250.000
2.3.4.02.04.003.01.	Mejoramientos de viviendas rurales en el Departamento de Antioquia	\$7.411.250.000
2.3.4.02.04.004.	Mejoramientos de viviendas urbanas en el Departamento de Antioquia	\$4.954.950.000
2.3.4.02.04.004.01.	Mejoramientos de viviendas urbanas en el Departamento de Antioquia	\$4.954.950.000
2.3.4.02.04.005.	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$50.000.000
2.3.4.02.04.005.01.	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$50.000.000
2.3.4.02.04.006.	Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio Público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia	\$300.000.000

Código Completo	Nombre de la Cuenta	TOTALES
2.3.4.02.04.006.01.	Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia	\$300.000.000
2.3.4.02.04.007.	Construcción de espacio Público efectivo en el Departamento de Antioquia	\$969.000.000
2.3.4.02.04.007.01.	Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia	\$969.000.000
2.3.4.02.04.008.	Mejoramiento de entorno con la estrategia Antioquia se Pinta de Vida en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$286.000.000
2.3.4.02.04.008.01.	Mejoramiento de entorno con la estrategia Antioquia se Pinta de Vida en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$286.000.000
2.3.4.02.04.009.	Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$50.000.000
2.3.4.02.04.009.01.	Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	\$50.000.000
2.3.4.02.04.010.	Implementación de Laboratorio para el desarrollo de proyectos de Innovación y sostenibilidad	\$50.000.000
2.3.4.02.04.010.01.	Implementación de Laboratorio para el desarrollo de proyectos de innovación y sostenibilidad	\$50.000.000
2.3.4.02.04.011.	Implementación de Estrategias Conjuntas	\$1.000.000.000
2.3.4.02.04.011.01	Implementación de Estrategias Conjuntas	\$1.000.000.000
2.3.5.	Gastos de comercialización y producción	\$13.200.000.000
2.3.5.02.	Adquisición de servicios	\$13.200.000.000
2.3.5.02.05.	Construcción y servicios de la construcción	\$13.200.000.000
2.3.5.02.05.001.	Recursos Administrados AVIMA – Comercial	\$13.200.000.000
2.3.5.02.05.001.01.	Recursos Administrados AVIMA – Comercial	\$13.200.000.000
2.3.6.	Adquisición de activos financieros	\$2.485.078.083
2.3.6.01.	Concesión de Prestamos	\$2.485.078.083
2.3.6.01.04.	A personas naturales	\$2.485.078.083
2.3.6.01.04.002.	Crédito hipotecario para sus empleados	\$282.290.083
2.3.6.01.04.002.01.	Crédito hipotecario para sus empleados	\$282.290.083
2.3.6.01.04.003.	Fondo de Prestamos	\$2.202.788.000
2.3.6.01.04.003.01.	Fondo de préstamos	\$2.202.788.000
2.3.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$75.555.000
2.3.8.01.	Impuestos	\$75.555.000
2.3.8.01.52.	Impuesto predial unificado	\$75.555.000
2.3.8.01.52.001.	Impuesto predial unificado	\$75.555.000
3.	DISPONIBILIDAD FINAL	\$227.822.696.569
3.1.	Disponibilidad Final	\$227.822.696.569
3.1.1.	Disponibilidad Final	\$227.822.696.569
3.1.1.01.	Disponibilidad Final	\$227.822.696.569
3.1.1.01.01.	Disponibilidad Final	\$227.822.696.569
3.1.1.01.01.001.	Disponibilidad Final	\$227.822.696.569
3.1.1.01.01.001.	Disponibilidad Final	\$227.822.696.569

PARÁGRAFO. – La numeración de los conceptos referidos a continuación están relacionados directamente con los rubros de clasificación presupuestal señalados anteriormente de acuerdo con la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0054-2022 por medio de la cual se adopta a la Versión 5.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP) y que se definen así:

2.1. AGREGADO DE FUNCIONAMIENTO

Son gastos recurrentes en cuanto a recursos físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, los cuales tienen como objetivo el mantenimiento de las unidades administrativas de la Empresa de Vivienda de Antioquia, para la realización de las funciones y demás competencias asignadas que permitan atender su normal funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento se estimaron de acuerdo con la ejecución del plan de compras de la vigencia 2022 y el comportamiento histórico de la ejecución de planes anteriores. A la vez, los Gastos de Administración y Operación año 2022.

Adicionalmente se debe tener en cuenta

Las siguientes consideraciones que contribuyeron en la consolidación del proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento:

2.1.1. GASTO DE PERSONAL

1. Presupuesto realizado para los siguientes empleados:

CARGO	AGREGADO FUNCIONAMIENTO
DIRECTORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	25%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BIENES Y SERVICIOS	25%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA	25%
TECNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE	25%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TESORERÍA	25%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ©	25%
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA	25%
COORDINADOR DE TESORERÍA	25%
COORDINADORA DE BIENES Y SERVICIOS	25%
COORDINADORA DE CONTABILIDAD	25%
COORDINADORA DE PRESUPUESTO	25%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENERAL	25%
ASISTENTE DE ARCHIVO	25%
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO	25%
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	25%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	25%
DIRECTORA JURÍDICA	25%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURÍDICA	25%
COORDINADORA JURÍDICA	25%
COORDINADOR DE PROYECTOS	25%
JEFE DE TALENTO HUMANO	25%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25%
JEFE DE TITULACIÓN Y ESCRITURACIÓN	25%
JEFE DE NEGOCIOS	25%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE NEGOCIOS	25%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT	25%
CONDUCTOR	25%
AUXILIAR DE TECNOLOGIA	25%
TECNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE	25%

- Incremento salarial 10%.
- Determinación de primas: vida cara (equivalente a un mes completo), prima de servicios (equivalente a una quincena), prima de navidad (equivalente a un mes de salario), prima de vacaciones (equivalente a una quincena).
- Determinación vacaciones (equivalentes a 15 días hábiles), bonificación por recreación (2 días).
- Bonificación por servicios prestados (35% del salario por cada año de servicio prestado).
- Cesantías (un mes de salario por año laborado), Intereses cesantías (12% del valor de las cesantías).

7. Seguridad Social (12% pensión, 8.5% salud, riesgos 1 "0.522%", riesgo 2 "1.044%", riesgo 3 "2.436%", para fiscales (9%).
8. Para la vigencia 2023 se estableció la implementación del control del gasto de viáticos para los funcionarios vinculados de acuerdo con los parámetros enviados por el área de Talento Humano.

2.3. AGREGADO DE INVERSIÓN

Se entiende por inversión, las erogaciones en que incurre -VIVA- para el desarrollo social y económico de las comunidades del Departamento de Antioquia, en virtud del cumplimiento del objeto social de la Empresa, es decir, aquellas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades antioqueñas; incluye los proyectos de inversión relacionados con el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan de Acción y demás instrumentos de planeación de la Empresa, siguiendo los lineamientos establecidos por la Gerencia General hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos.

Para la vigencia 2023 VIVA tendrá su Inversión sectorizada en:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTALES
2.3.1.	Gastos de personal	Destinación Especifica	\$7,845,952,744
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	Destinación Especifica	\$18,899,030,933
2.3.3.	Transferencias corrientes	Destinación Especifica	\$0
2.3.4.	Transferencias de capital	Destinación Especifica	\$31,156,903,455
2.3.5.	Gastos de comercialización y producción	Destinación Especifica	\$13,200,000,000
2.3.6.	Adquisición de activos financieros	Destinación Especifica	\$2,412,290,083
2.3.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Destinación Especifica	\$75,555,000
TOTAL			\$73,589,732,215

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que contribuyeron en la consolidación del proyecto de presupuesto de gastos de inversión

2.3.1. GASTOS DE PERSONAL

9. Presupuesto realizado para 58 empleados.
10. Incremento salarial 10%.
11. Determinación de primas: prima de servicios (equivalente a una quincena), prima de navidad (equivalente a un mes de salario), prima de vacaciones (equivalente a una quincena).
12. Determinación vacaciones (equivalentes a 15 días hábiles), bonificación por recreación (2 días).
13. Bonificación por servicios prestados (35% del salario por cada año de servicio prestado).
14. Cesantías (un mes de salario por año laborado), Intereses cesantías (12% del valor de las cesantías).

15. Seguridad Social (12% pensión, 8.5% salud, riesgos 1^o0.522%", riesgo 2 "1.044%", riesgo 3 "2.436%", para fiscales (9%).

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTALES
2.3.1.	Gastos de personal	Destinación Especifica	\$7,845,952,744
2.3.1.01.	Planta de personal permanente	Destinación Especifica	\$7,845,952,744
2.3.1.01.01.	Factores constitutivos de salario	Destinación Especifica	\$5,287,855,450
2.3.1.01.01.001.	Factores salariales comunes	Destinación Especifica	\$5,287,855,450
2.3.1.01.01.001.01.	Sueldo basico	Destinación Especifica	\$4,338,015,420
2.3.1.01.01.001.02.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Destinación Especifica	\$5,887,875
2.3.1.01.01.001.06.	Prima de servicio	Destinación Especifica	\$206,489,534
2.3.1.01.01.001.07.	Bonificacion por servicios prestados	Destinación Especifica	\$126,670,050
2.3.1.01.01.001.08.	Prestaciones sociales	Destinación Especifica	\$610,792,571
2.3.1.01.01.001.08.01.	Prima de navidad	Destinación Especifica	\$404,303,037
2.3.1.01.01.001.08.02.	Prima de vacaciones	Destinación Especifica	\$206,489,534
2.3.1.01.02.	Contribuciones Inherentes a la Nomina	Destinación Especifica	\$1,947,742,339
2.3.1.01.02.001.	Aportes a la seguridad social en pensiones	Destinación Especifica	\$520,561,850
2.3.1.01.02.002.	Aportes a la seguridad social en salud	Destinación Especifica	\$368,731,311
2.3.1.01.02.003.	Aportes de cesantías	Destinación Especifica	\$490,629,544
2.3.1.01.02.003.01.	Aportes de cesantías	Destinación Especifica	\$438,139,557
2.3.1.01.02.003.02.	Intereses a las cesantías	Destinación Especifica	\$52,489,987
2.3.1.01.02.004.	Aportes a cajas de compensación familiar	Destinación Especifica	\$173,520,617
2.3.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Destinación Especifica	\$177,398,246
2.3.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	Destinación Especifica	\$130,140,463
2.3.1.01.02.007.	Aportes al SENA	Destinación Especifica	\$86,760,308
2.3.1.01.03.	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	Destinación Especifica	\$610,354,955
2.3.1.01.03.001.	Prestaciones sociales	Destinación Especifica	\$302,793,476
2.3.1.01.03.001.01.	Vacaciones	Destinación Especifica	\$278,500,590
2.3.1.01.03.001.03.	Bonificacion especial de recreacion	Destinación Especifica	\$24,292,886
2.3.1.01.03.020.	Estimulo a los empleados del Estado	Destinación Especifica	\$307,561,479
2.3.1.01.03.020.01.	Estimulo a los empleados del Estado	Destinación Especifica	\$307,561,479

2.3.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación de este, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTALES
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	Destinación Especifica	\$18,899,030,933
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	Destinación Especifica	\$18,899,030,933
2.3.2.02.01.	Materiales y suministros	Destinación Especifica	\$926,584,434
2.3.2.02.01.004.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Destinación Especifica	\$926,584,434
2.3.2.02.01.004.01.	Mantenimiento de equipos - SISTEMAS TI	Destinación Especifica	\$21,763,340
2.3.2.02.01.004.01.01.	Mantenimiento de equipos - SISTEMAS TI	Destinación Especifica	\$21,763,340
2.3.2.02.01.004.02.	Gto de Desarrollo - Sistemas TI	Destinación Especifica	\$97,982,136
2.3.2.02.01.004.02.01.	Gto de Desarrollo - Sistemas TI	Destinación Especifica	\$97,982,136
2.3.2.02.01.004.03.	Equipos Tecnológicos - Sistemas TI	Destinación Especifica	\$268,320,312
2.3.2.02.01.004.03.01.	Equipos Tecnológicos - Sistemas TI	Destinación Especifica	\$268,320,312
2.3.2.02.01.004.04.	Paquete Software - Sistemas TI	Destinación Especifica	\$424,518,646
2.3.2.02.01.004.04.01.	Paquete de Software - Sistemas TI	Destinación Especifica	\$424,518,646
2.3.2.02.01.004.05.	Soportes De Software - CAD	Destinación Especifica	\$114,000,000
2.3.2.02.01.004.05.01.	Soportes De Software - CAD	Destinación Especifica	\$114,000,000

2.3.2.02. ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTALES
2.3.2.02.01.	Materiales y suministros	Destinación Especifica	\$926,584,434
2.3.2.02.01.004.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Destinación Especifica	\$926,584,434

Comprende la compra de elementos de aseo y cafetería, que se requieran para el consumo normal en las oficinas, incluye los utensilios propios para este servicio.

También comprende el suministro de combustibles y lubricantes de los vehículos propiedad de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

1. Aceites, combustibles y lubricantes

Comprende los gastos de combustible, grasa, aceites de los medios de transporte de propiedad de la entidad o recibidos en préstamo, que permitan el normal desplazamiento del personal vinculado y contratista de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y en cumplimiento de su cometido estatal.

2. Materiales y suministros

Comprende la adquisición de materiales y suministros diferentes a los anteriores que permitan el normal funcionamiento en el desarrollo de las actividades de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA

3. Papelería y útiles de oficina

Comprende la compra de elementos de papelería y útiles de oficina, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades, del personal vinculado y contratista de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

4. Elementos de aseo y cafetería

Comprende la compra de elementos de aseo y cafetería, que se requieran para el consumo normal en las oficinas, incluye los utensilios propios para este servicio.

2.3.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTALES
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	Destinación Especifica	\$17,972,446,499
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Destinación Especifica	\$124,974,000
2.3.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Destinación Especifica	\$569,831,229
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	Destinación Especifica	\$17,277,641,270

2.3.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al plan de desarrollo 2020 - 2023, que se originan en la entrega de recursos por parte del nivel central para desarrollar líneas estratégicas del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia. Para la vigencia 2023 se contará con **TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L \$31.156.903.455**, para el fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos de viviendas nuevas urbanas y rurales, con entorno saludable, construcción de mejoramiento urbano y rural, cofinanciación de viviendas por proyectos de entorno urbanístico, legalización de predios, y demás actividades que permitan la articulación con el sistema nacional habitacional y el plan de ordenamiento territorial, así como el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad del hábitat.

Se estructuran 11 proyectos teniendo presente las fichas registradas en el banco de programas y proyectos de la Dirección de Planeación Departamental, donde se establece gastos de inversión (65%) y gastos operativos (35%).

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTALES
2.3.4.	Transferencias de capital	Destinación Especifica	\$31,156,903,455
2.3.4.02.	Entidades del gobierno general	Destinación Especifica	\$31,156,903,455
2.3.4.02.04.	Entidades del gobierno general	Destinación Especifica	\$31,156,903,455
2.3.4.02.04.001.	Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$2,002,000,000
2.3.4.02.04.002.	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$14,083,703,455
2.3.4.02.04.003.	Mejoramientos de viviendas rurales en el Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$7,411,250,000
2.3.4.02.04.004.	Mejoramientos de viviendas urbanas en el Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$4,954,950,000
2.3.4.02.04.005.	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$50,000,000
2.3.4.02.04.006.	Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio Público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$300,000,000
2.3.4.02.04.007.	Construcción de espacio Público efectivo en el Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$969,000,000
2.3.4.02.04.008.	Mejoramiento de entorno con la estrategia Antioquia se Pinta de Vida en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$286,000,000
2.3.4.02.04.009.	Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	Destinación Especifica	\$50,000,000
2.3.4.02.04.010.	Implementación de Laboratorio para el desarrollo de proyectos de Innovación y sostenibilidad	Destinación Especifica	\$50,000,000
2.3.4.02.04.011.	Implementación de Estrategias Conjuntas	Destinación Especifica	\$1,000,000,000

2.3.5. GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al Plan de Desarrollo 2020 - 2023 y que forma parte en la generación de obras físicas y procesos de construcción y desarrollo de mantenimiento en edificaciones, además los recursos producto de convenios con los Entes Territoriales para la adquisición de bienes y servicios.

Incluye los convenios de compra y venta de bienes que el AVIMA realizará para garantizar los mandatos establecidos en convenios interadministrativos que VIVA haya celebrado con los Municipios y Entes Territoriales de orden Departamental y Nacional.

2.3.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Son aquellos recursos establecidos para contribuir al plan de desarrollo 2020 - 2023, y que forma parte de la concepción de operaciones financieras que la Empresa de Vivienda de Antioquia a realizado en préstamos a las familias Antioqueñas y los empleados de la empresa.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTALES
2.3.6.	Adquisición de activos financieros	Destinación Especifica	\$2,412,290,083
2.3.6.01.	Concesión de Prestamos	Destinación Especifica	\$2,412,290,083
2.3.6.01.04.	A personas naturales	Destinación Especifica	\$2,412,290,083
2.3.6.01.04.002.	Crédito hipotecario para sus empleados	Destinación Especifica	\$282,290,083
2.3.6.01.04.003.	Fondo de Prestamos	Destinación Especifica	\$2,130,000,000

2.3.8. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Son aquellas contribuciones que en el marco de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA debe realizar a los Entes Municipales, Departamentales, y Nacionales por el cumplimiento de su objeto social, o el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos suscritos con otras dependencias

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESTINACIÓN FUENTE	TOTALES
2.3.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Destinación Especifica	\$75,555,000
2.3.8.01.	Impuestos	Destinación Especifica	\$75,555,000
2.3.8.01.52.	Impuesto predial unificado	Destinación Especifica	\$75,555,000

La Junta Directiva en la sesion de aprobación del presupuesto para la vigencia 2023 del 13 de octubre de 2022, establecio responsabilidad en que los gastos operativos seran techos presupuestales que las áreas responsables de ejecutar el presupuesto no podrán sobrepasar. La Directora Administrativa y Financiera garantizará el cumplimiento de ésta directriz.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°: Hacen parte de la presente adopción del presupuesto para la vigencia 2023 las disposiciones generales que se relacionan a continuación y que hacen parte de la composición del presupuesto de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA

ARTICULO 4°: DEFINICIÓN CLASIFICADOR POR CONCEPTO DE INGRESOS.

El Decreto 115 de 1996 en su artículo 12, y la Ordenanza No. 28 de 2017 en su artículo 117 describen la composición del presupuesto de ingresos así: **la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.**

Se consideran como ingresos las sumas de dinero obtenidas, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de la facultad impositiva que tiene la Entidad Territorial, y/o de transacciones (transferencias recibidas), y/o la venta de bienes y servicios, y/o las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor de la empresa.

Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación. - Artículo 2 Resolución 1355 del 01 de julio de 2020.

ARTICULO 5°: DEFINICIÓN DE GASTOS

Según lo señalado en el Decreto 115 de 1996 en su artículo 13° modificado en el Decreto No. 4836 de 2011 en su artículo 10 y lo señalado en la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 en el Capítulo XVI De las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, en su artículo 118° **“Composición del presupuesto de gastos.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.”

ARTICULO 6°: NIVEL DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS

Para darle cumplimiento al principio de anualidad del presupuesto definido en la Normas Orgánicas del Presupuesto, en especial definidas en el artículo 19 de la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, se establecen directrices de estricto cumplimiento que en el transcurso de la vigencia 2023 se deben acatar

ARTICULO 7°: TRASLADOS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

7.1 De acuerdo con el artículo 129 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental - Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, en el Capítulo XVI De las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, se establece que “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen en valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, o a quien este delegue”. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento de Planeación.

7.2 De acuerdo con el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, en el Capítulo XVI De las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, se establece que “Las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

7.3 Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación.”

7.4 De acuerdo con el artículo 129 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental - Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, en el Capítulo XVI De las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, se establece que los traslados presupuestales que adicionen, contracrediten, disminuyan, o reduzcan totalmente un rubro presupuestal del gasto de inversión que afecten el plan de desarrollo 2020 - 2023, deberán contar con el concepto previo del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

7.5 Facúltese al Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia para que mediante acto administrativo realice aclaraciones numéricas, de leyenda, de codificación que sean necesarias realizar sin afectar el valor total del presupuesto, incluyendo las aclaraciones de vigencias anteriores a actuales.

7.6 En cualquier mes del año 2023 si la Coordinación de Presupuesto establece que un rubro presupuestal del ingreso no se comporta de acuerdo con las rentas establecidas y coloca en grave proceso de ejecución un rubro del gasto se informará a la Junta Directiva para que esta proceda a reducción, tal como se establece en el artículo 112 de la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011. Informándose posteriormente al Departamento Administrativo de Planeación Departamental. (art.132 de la ordenanza No.28 del 31 de agosto de 2017)

ARTICULO 8º: LIBERACIONES DE DISPONIBILIDADES Y COMPROMISOS PRESUPUESTALES

8.1 La Coordinación de presupuesto previa presentación en forma escrita del área responsable que originó una disponibilidad o compromiso presupuestal evaluará si es procedente o no la liberación de la disponibilidad o compromiso presupuestal.

8.2 Cuando se presenten liberaciones dentro de las actas de liquidación, éstas se realizarán cuando los pagos adeudados se hayan ejecutado.

8.3 Trimestralmente entre los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la Coordinación del presupuesto evaluará niveles de ejecución del gasto realizando las respectivas liberaciones de disponibilidades y compromisos que en el transcurso de estos trimestres no se hayan ejecutado; siendo únicamente responsable de la no ejecución el área que solicitó la respectiva disponibilidad y compromiso presupuestal.

ARTICULO 9º: RECONOCIMIENTOS, MANEJO NÚMÉRICO DE CIFRAS Y ESPECIFICIDAD EN EL GASTO

9.1 Todo reconocimiento, contrato, compromiso, o negociación que haga la Empresa de Vivienda de Antioquia requiere para su validez norma legal que lo sustente. No se atenderán reconocimientos que afecten presupuestos que no hayan expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo.

9.2 Toda operación presupuestal, contable y financiera que se derive de la ejecución del presupuesto practicará las siguientes aproximaciones:

-Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.

-Cuando la cifra tenga un valor igual o superior a CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50), este se aproximará a la unidad por defecto.

9.3 No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal o parcial, sin la disponibilidad previa, o sin la tramitación ordinaria por el conducto del profesional delegado por la Coordinación del presupuesto para dichos trámites. En el mes de enero del 2023 la Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia mediante acto administrativo reasignará los funcionarios responsables de las solicitudes y trámites presupuestales iniciales.

En caso de ser necesario por alguna situación administrativa, la Coordinación del Presupuesto podrá reemplazar el funcionario responsable de las solicitudes y trámites presupuestales iniciales para retomar algunas funciones, designando las respectivas rutas en la aprobación.

ARTICULO 10°: DIFERENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN

10.1 Cuando se realicen los procesos de conciliación, y se encuentren diferencias entre los datos registrados por las áreas de Tesorería, Presupuesto, o Contabilidad; se deberá realizar primero un proceso conciliatorio en estas áreas garantizando en última situación el dato suministrado por el área de Tesorería que se encuentren en la caja

10.2 Antes de iniciar un proceso de conciliación la Dirección Jurídica de la empresa deberá corroborar con la Coordinación de Presupuesto los valores que se encuentren en el presupuesto para afrontar las respectivas situaciones jurídicas del proceso de conciliación.

ARTICULO 11°: CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

11.1 El establecimiento de la constitución de las vigencias futuras son facultades propias de la Junta Directiva; sin embargo, se hace necesario que la expedición de los actos administrativos se adecúe a lo establecido en la Ordenanza 34 del 22 de diciembre del 2001, Ordenanza 38 de diciembre de 2021, Decretos 111 y 115 de 1996 y Ley 819 de 2003 (Artículo 114 Ordenanza 28 del 31 agosto de 2017)

11.2 El monto máximo de la vigencia futura, el plazo y las condiciones de estas debe consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo definidas en el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.

11.3 El monto mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

11.4 Cuando se trate de proyectos de inversión Departamental o Nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Administrativo Departamental y Nacional de Planeación y del Ministerio, o de la secretaria del ramo.

11.5 La autorización por parte de la Junta Directiva para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno; es decir 2021 – 2023.

11.6 En los casos en que se requieran solicitar vigencias futuras que sobrepasen el periodo de gobierno 2020– 2023, la Coordinación de Presupuesto elaborará justificación para que el Consejo de Gobierno que hace las veces de CONPES lo declare de importancia estratégica para así proceder a presentarlo frente a la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo No. 50 de la ordenanza No. 28 de 2017 - Competencias para Autorizar y aprobar vigencias.

ARTICULO 12°: ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DETERMINEN PROCESOS DE CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERIA, QUE INVOLUCREN LA VIGENCIA 2023

12.1 CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES AÑO 2022

El concepto del Ministerio de Hacienda No. 1-2008-072878, donde se expresa: “De las disposiciones anteriores, se desprende que, tratándose de Empresas, tanto las obligaciones como los compromisos que queden pendientes de pago a 31 de diciembre deben incluirse como tales en el presupuesto del año siguiente; de suerte que en este caso ya no se habla de reserva presupuestal, ésta queda recogida dentro del concepto de cuenta por pagar.”

12.1.1 Las obligaciones legalmente contraídas al 31 de diciembre de 2022, y que se encuentren debidamente soportadas desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero se constituirán previo análisis de la Coordinación del Presupuesto en el respectivo cierre. Las áreas que generaron el respectivo compromiso presupuestal justificarán en forma escrita a la Coordinación de Presupuesto la razón de su no ejecución al 31 de diciembre de 2022.

12.1.2 La fecha para expedir la resolución de las Cuentas por pagar presupuestales correspondiente a la vigencia 2022 será el 20 de enero de 2023. Para la constitución de las cuentas por pagar presupuestales se consultará la Disponibilidad Inicial de suministrada por la Tesorería de la empresa.

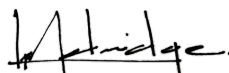
12.2 CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR

El área de Tesorería expedirá a más tardar el 20 de enero de 2023 la resolución de cuentas por pagar estableciendo con la disponibilidad inicial de caja el pago de obligaciones debidamente soportadas en la tesorería de la empresa.

ARTICULO 13º. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2023 y se entiende para todos los efectos legales como una regulación integral de la materia.


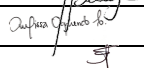

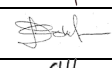
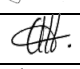
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los 29 (Veintinueve) días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veinte (2022).



LUIS ROBERTO DURAN DUQUE

GERENTE GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Isabel Cristina Bedoya Ospina /Coordinadora de Presupuesto		26/12/2022
Revisó:	Julissa Andrea Oquendo Gómez /Abogada		26/12/2022
Revisó:	Sara Trujillo Quiceno /Coordinadora Jurídica		28/12/2022
Aprobó:	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		28/12/2022
Revisó:	Alba lucia Sequeda Gamboa / Directora Jurídica		28/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			o